



ATLAS DE POLÍTICAS GLOBALES DE DONACIÓN DE ALIMENTOS

Resumen ejecutivo: Guatemala

Se producen alimentos más que suficientes para alimentar a todas las personas, pero un tercio de todos los alimentos se desperdician. Redirigir el excedente de alimentos seguros es una solución efectiva y compasiva, pero puede ser complicado porque los alimentos son un producto sumamente regulado.

Para ayudar a abordar las cuestiones legales y de políticas más urgentes y universales en torno a la recuperación y donación de alimentos, la **Clínica de Leyes y Políticas Alimentarias** (FLPC) de la Facultad de Derecho de Harvard y la **Red Mundial de Bancos de Alimentos** (GFN) se han asociado para crear el proyecto Atlas de Políticas Globales de Donación de Alimentos (Global Food Donation Policy Atlas). Esta innovadora alianza trazará el mapa de las leyes y políticas que tendrán impacto sobre las donaciones en 15 países durante el transcurso de dos años. El proyecto tiene por objetivo: identificar y explicar las leyes nacionales relativas a la donación de alimentos, analizar las barreras jurídicas más comunes para promover mayor donación de alimentos y compartir las mejores prácticas y recomendaciones para superar dichas barreras.

PÉRDIDA Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS EN GUATEMALA

Cada año, aproximadamente 52 millones de toneladas (14-16%) de todos los alimentos de Guatemala se pierden o se desperdician a lo largo de la cadena de suministro. Gran parte de estos alimentos siguen siendo seguros para el consumo humano y podrían destinarse a las personas que padecen hambre y desnutrición crónica en todo el país. Los beneficios de una mayor recuperación y donación de alimentos son especialmente evidentes en Guatemala, donde el 45% de la población ya sufría inseguridad alimentaria moderada o grave desde antes de la pandemia del nuevo coronavirus (COVID-19). A finales de 2020, a pesar de las intervenciones del gobierno, más de un millón de personas necesitaban ayuda alimentaria de emergencia y se esperaba que cayeran en la pobreza.

Si bien el gobierno guatemalteco ha adoptado con éxito legislación nacional para abordar los problemas de inseguridad alimentaria y desnutrición, todavía tiene que adoptar un marco similar para promover la donación de alimentos o prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos, no obstante sus intentos. En 2018 se propuso una ley nacional de donación de alimentos (*Iniciativa que Dispone Aprobar Ley para la Donación de Alimentos* o "Iniciativa de Ley para la Donación de Alimentos"), y en 2019 el Congreso presentó un proyecto de ley para ayudar a prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos (*Iniciativa que Dispone Aprobar Ley de Prevención de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos* o "Iniciativa de Ley de Prevención de la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos"). A principios de 2021, Guatemala no había adoptado ninguna de estas propuestas de ley. Sin embargo, los actores privados del sistema alimentario, incluidos los bancos de alimentos y otras organizaciones de recuperación de alimentos, están impulsando la donación de alimentos para mitigar la pérdida y el desperdicio de alimentos y la inseguridad alimentaria en Guatemala.

Guatemala: En números

- Población: 17,247,807
- PIB: \$78.46 mil millones (billion)
- Índice de Pobreza: 59.3%
- Prevalencia de Inseguridad Alimentaria: 45.2%
- Índice de Seguridad Alimentaria Mundial: 60.6
- Estimaciones de FLW (Pérdida y desperdicio de alimentos): 52 millones de toneladas

DATOS DESTACADOS DE LA POLÍTICA DE DONACIÓN DE ALIMENTOS EN GUATEMALA

SEGURIDAD ALIMENTARIA: Guatemala es uno de los pocos países que aborda directamente la donación de alimentos en su marco nacional de seguridad alimentaria. El *Código de Salud* y su *Reglamento para la Inocuidad de los Alimentos* o RSA establecen normas generales de seguridad alimentaria que se aplican a los alimentos donados y también incluyen disposiciones específicas para las donaciones. Estas disposiciones ofrecen consideraciones generales sobre la donación de alimentos. Designan al *Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social* (MSPAS) para que garantice que todos los alimentos donados cumplan con las normas de calidad y seguridad aplicables.

OPORTUNIDAD DE ACCIÓN: Las disposiciones específicas sobre donaciones del Código de Salud y el RSA no ofrecen orientación específica sobre qué normas de seguridad alimentaria se aplican a los alimentos donados. En consecuencia, el MSPAS y el *Ministerio de Ganadería y Alimentación* (MAGA) deberían modificar el RSA para profundizar en la normativa básica de inocuidad de los alimentos donados establecida en el Código de Salud e identificar claramente qué normas de seguridad alimentaria son relevantes para los donantes de alimentos y las organizaciones de recuperación de alimentos. El Gobierno también podría adoptar orientaciones aclaratorias en este sentido.

ETIQUETADO DE FECHAS: Guatemala estandariza el etiquetado de fechas en virtud del RSA, que se rige por el *Reglamento Técnico Centroamericano, RTCA 67.01.02:10, Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados)*. El Reglamento Técnico rige para todos los países que forman parte del Sistema de Integración Económica Centroamericana. Su objetivo es armonizar la legislación nacional con la Norma General del *Codex Alimentarius* para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados. Lamentablemente, el Reglamento Técnico no se ha actualizado para ajustarse a la versión de 2018 de la Norma General del *Codex Alimentarius*, que designa la "fecha de caducidad" como una etiqueta basada en la seguridad y "consumir preferentemente antes de" como una etiqueta que indica la calidad. En consecuencia, los fabricantes de Guatemala siguen utilizando la "fecha de caducidad/vencimiento" para reflejar la calidad y no la seguridad.

OPORTUNIDAD DE ACCIÓN: Guatemala debería coordinar con la *Secretaría de Integración Económica Centroamericana* (SIECA) la introducción de un esquema de etiquetado de doble fecha en el Reglamento Técnico Centroamericano para el Etiquetado General de Alimentos Preenvasados. Este esquema de etiquetado debería estar en consonancia con la actualización de 2018 de la Norma General del *Codex Alimentarius* y aclarar que la "fecha de caducidad o vencimiento" es una etiqueta basada en la seguridad. Guatemala debería modificar el RSA para reflejar esta interpretación e introducir una fecha alternativa basada en la calidad después de la cual los alimentos pueden ser donados siempre que sigan siendo aptos para el consumo humano.

OPORTUNIDADES PARA POLÍTICAS DE DONACIÓN DE ALIMENTOS EN GUATEMALA

PROTECCIÓN FRENTE A LA RESPONSABILIDAD PARA DONACIONES DE ALIMENTOS: Guatemala carece actualmente de protección amplia de responsabilidad a nivel nacional para los donantes de alimentos y las organizaciones de recuperación de alimentos. Como resultado, esos actores pueden percibir la donación de alimentos como un esfuerzo innecesariamente arriesgado y optar por descartar, en lugar de donar, el excedente de alimentos seguros. Es poco probable que la *Ley de Protección al Consumidor y Usuario* (LPC) imponga responsabilidad a los donantes de alimentos o a las organizaciones de recuperación de alimentos que ofrecen donaciones gratuitas y cumplen con la ley pertinente, incluso si dichos actores fueran negligentes. Sin embargo, sin protecciones claras, los donantes de alimentos y las organizaciones de recuperación de alimentos pueden percibir la donación de alimentos como demasiado arriesgada.

OPORTUNIDAD DE ACCIÓN: Para garantizar que los donantes de alimentos y las organizaciones de recuperación estén adecuadamente protegidos frente a posibles responsabilidades legales derivadas de reclamaciones por daños, Guatemala debería adoptar una legislación que proteja a aquellos que actúen de "buena fe" y se adhieran a las leyes pertinentes, de forma similar a las protecciones ofrecidas en Argentina. Guatemala también debería ampliar las protecciones de responsabilidad que se contemplan en Argentina y Estados Unidos, eliminando el requisito de "gratuidad" para proteger las donaciones ofrecidas por una tarifa nominal.

INCENTIVOS FISCALES Y BARRERAS IMPOSITIVAS: Si bien Guatemala ha eliminado el impuesto al valor agregado (IVA) como una posible barrera para la donación de alimentos, los beneficios fiscales disponibles para los donantes de alimentos son insuficientes para incentivar la donación. Según la *Ley de Actualización Tributaria*, los donantes pueden solicitar una deducción fiscal de hasta el cinco por ciento de los ingresos brutos anuales del donante por las donaciones monetarias o en especie que se realicen a instituciones receptoras que reúnan ciertos requisitos. La deducción benéfica tiene un límite de 500,000 quetzales (aproximadamente 65,000 dólares estadounidenses) al año, y en el caso de las donaciones en especie no puede superar el "valor base" (es decir, el costo de adquisición o producción del bien donado valorado en la fecha de la donación).

OPORTUNIDAD DE ACCIÓN: Guatemala debería ampliar la deducción benéfica para permitir que los donantes recuperen los costos de transporte, almacenamiento y otros gastos relacionados y debería aumentar el límite de deducción que se aplica a las donaciones en especie realizadas a las entidades no lucrativas que reúnan los requisitos. El gobierno también podría introducir créditos fiscales que beneficien a un grupo más amplio de donantes.

POLÍTICA DE DONACIÓN DE ALIMENTOS EN GUATEMALA: ¿CÓMO SE COMPARA?

Los recientes intentos de Guatemala de adoptar una ley nacional de donación de alimentos y una ley nacional para la prevención de la pérdida y el desperdicio de alimentos demuestran que hay impulso para un cambio de políticas. Mientras Guatemala trabaja en la adopción de este marco nacional amplio, debería buscar mejoras más específicas en las leyes y reglamentos existentes que impacten en la donación de alimentos. En particular, la introducción de un esquema de etiquetado de doble fecha, el establecimiento de protecciones de responsabilidad para los donantes y las organizaciones de recuperación de alimentos y el aumento de los beneficios fiscales para las donaciones pueden aumentar significativamente las donaciones de alimentos en Guatemala.

Seguridad alimentaria para donaciones	Etiquetado de fechas	Protección frente a la responsabilidad para donaciones de alimentos	Incentivos fiscales	Barreras impositivas	Requisitos de donación o sanciones por desperdicio de alimentos	Subvenciones e incentivos del gobierno
Política débil	Política débil	Política no aplicable	Política débil	Ninguna	Política no aplicable	Política no aplicable

Para más detalles sobre cómo se compara Guatemala con los demás países evaluados en el proyecto Atlas de Políticas Globales de Donación de Alimentos, consulte atlas.foodbanking.org. Para más información sobre el marco jurídico de donación de alimentos en Guatemala y las recomendaciones de políticas para fortalecer este marco, consulte la Guía Legal de Donación de Alimentos y las Recomendaciones de Políticas de Donación de Alimentos de Guatemala.

ANTECEDENTES: PRINCIPALES CUESTIONES LEGALES QUE IMPACTAN LA DONACIÓN DE ALIMENTOS

Seguridad alimentaria para donaciones: Una barrera clave para la donación de alimentos es la falta de conocimiento sobre los procedimientos de seguridad para los alimentos donados. Todos los alimentos donados deben ser seguros para el consumo y cumplir con las leyes de seguridad alimentaria aplicables. Sin embargo, los posibles donantes suelen tener dudas sobre qué normas de seguridad alimentaria se aplican a los alimentos donados y qué pasos son necesarios para cumplirlas.

Etiquetado de fechas: El etiquetado de fechas con etiquetas tales como "consumir antes de", "consumir preferentemente antes de", "fecha límite de venta" y "fecha de vencimiento" o "fecha de caducidad", son un gran motor para el desperdicio de alimentos y un obstáculo para la donación. Para la mayoría de los alimentos, los fabricantes utilizan el etiquetado con fechas para reflejar la frescura o calidad en lugar de la seguridad de los alimentos. Sin embargo, sin etiquetas estándar que distingan la seguridad de la calidad, los alimentos seguros a menudo se desperdician en lugar de ser donados.

Protección frente a la responsabilidad para donaciones de alimentos: Un importante obstáculo para la donación de alimentos es el temor de los donantes de que se les atribuya responsabilidad si alguien se enferma después de consumir alimentos donados. Muchos países están adoptando medidas de protección frente a la responsabilidad para mitigar esta preocupación. En tales países, los donantes y las organizaciones de recuperación de alimentos pueden aún no estar seguros de los parámetros de esta protección.

Incentivos fiscales y barreras impositivas: Donar el excedente de alimentos puede ser costoso, ya que los donantes de alimentos deben invertir tiempo y dinero para recoger, empaquetar, almacenar y transportar dichos alimentos que de otro modo serían desechados, por lo general sin costo alguno. Los incentivos fiscales (deducciones o créditos), pueden ayudar a compensar estos costos y hacer de la donación una opción más atractiva. En algunos países, como aquellos con un Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto al Valor Agregado, el sistema impositivo es en sí una barrera para las donaciones.

Requisitos de donación o sanciones por desperdicio de alimentos: Algunos países han implementado requisitos de donación de alimentos o sanciones monetarias por los alimentos que se envían al vertedero (que a menudo se conocen como prohibiciones de residuos orgánicos o impuestos sobre los residuos) con el fin de influir en el comportamiento empresarial y promover soluciones más sostenibles tales como la donación y recuperación de alimentos.

Subvenciones e incentivos del gobierno: Las subvenciones y los programas de incentivos financiados a nivel nacional o local ofrecen otro importante recurso para las iniciativas de donación de alimentos. Esto sucede particularmente en los países donde los donantes consideran que los incentivos fiscales no alcanzan para compensar los costos de las donaciones o la falta de infraestructura limita los esfuerzos de recuperación de alimentos.

APOYO AL PROYECTO ATLAS DE POLÍTICAS GLOBALES DE DONACIÓN DE ALIMENTOS

Socios del proyecto: El proyecto Atlas de Políticas Globales de Donación de Alimentos es una iniciativa conjunta de la Clínica de Leyes y Políticas Alimentarias (FLPC) de la Facultad de Derecho de Harvard y de la Red Mundial de Bancos de Alimentos (GFN).



Apoio de la Fundación Walmart:



Este estudio se hizo posible gracias a la financiación de la Fundación Walmart. Los resultados, conclusiones y recomendaciones son exclusivamente de la Clínica de Leyes y Políticas Alimentarias (FLPC) de la Facultad de Derecho de Harvard y no reflejan necesariamente las opiniones de la Fundación Walmart.